

Parlamento Europeo

Solidaridad con España por los efectos de las sequías y las heladas

La Eurocámara votó el 12 de mayo una resolución, consensuada por todos los grupos políticos, en la que solicita poder utilizar el presupuesto del Fondo de Solidaridad para paliar las consecuencias de la sequía y las heladas en España.

El texto describe la alarmante situación que atraviesa el país desde noviembre de 2004. Se trata del periodo más seco vivido en España desde 1947, al que se han sumado las fuertes heladas sufridas entre enero y marzo de 2005. Esta situación aumenta de forma alarmante el riesgo de incendios forestales y produce pérdidas en el sector agrícola de más de 2.000 millones de euros, afectando especialmente al sector olivarero.

Reformas y prevención

Los eurodiputados solicitan igualmente una serie de reformas en lo que se refiere a los criterios de elegibilidad del Fondo de Solidaridad, las condiciones para el acceso a las ayudas de la Política Agrícola Común y una mayor flexibilidad de las normas en caso de catástrofes climáticas de cara a las próximas reformas de las OCM.

La resolución contempla por último el apoyo a las medidas de prevención de incendios forestales y la realización de estudios sobre el fenómeno de la sequía que incluya la posibilidad de establecer un Observatorio Europeo de la Sequía.

>>>

Más información en este enlace:
<http://www2.europarl.eu.int/>
(Ref. Prensa, PE 12.05.2005)
(Ref. Ecos Sesión PE, 9.05.2005)

Debate

Stavros Dimas, Comisario de medio ambiente, ha garantizado que la Comisión ya está trabajando sobre este terreno con el diseño de un posible paquete de medidas. Entre ellas, Dimas mencionó la decisión, adoptada por la Comisión el 10 de mayo, de crear un paquete financiero para responder a la solicitud de las autoridades españolas. Asimismo, añadió que está en curso una propuesta de la Comisión para reducir los umbrales de las exigencias y requisitos necesarios para poder acudir al Fondo de Solidaridad. En relación con este Fondo,

Dimas reconoció que la sequía puede considerarse una catástrofe natural, pero que las autoridades españolas deben presentar la solicitud correspondiente dentro del plazo y demostrar que esta crisis se sitúa claramente dentro de los criterios definidos".

El Comisario comentó, por otro lado, la posibilidad de utilizar los fondos de desarrollo rural para paliar los efectos de la sequía, aunque el gobierno español, añadió, "no ha hecho todavía ninguna petición en este sentido".

La resolución de la Eurocámara sobre la sequía en España partió de la iniciativa

de las eurodiputadas socialistas, Inés Ayala, Rosa Miguelez, Isabel Salinas y María Sornosa, que presentaron una propuesta de resolución parlamentaria en la que detallaban los efectos negativos de la falta de lluvias sobre las producciones agrarias españolas. En la propuesta, instaban a la Comisión a adoptar las medidas de flexibilización necesarias para gestionar la campaña de las producciones afectadas. En concreto, las eurodiputadas solicitaban anticipar los pagos de ayudas a agricultores y ganaderos y movilizar los cereales de las reservas de otros Estados miembros.



Foto: Francisco Gil Ortuño



Por un mayor rigor en las normas de calidad de las aguas de baño europeas

El Parlamento ha aprobado en segunda lectura la revisión de la directiva sobre la calidad de aguas de baño en la Unión Europea. El texto establece disposiciones y normas sanitarias para el control de la calidad y la clasificación de las aguas de playas, ríos y otras zonas de baño, con unos criterios más sencillos y estrictos que la normativa vigente. Pero mientras que la Comisión establecía criterios comunes para aguas costeras e interiores, el Consejo proponía normas de calidad distintas. El pleno, por su parte, se ha adherido a la posición del Consejo diferenciando aguas costeras e interiores.

Definición de aguas de baño

Los Estados miembros establecerán, en un plazo de dos años, la lista de aguas que consideren de baño. Se entenderá por aguas de baño aquellas en las que el baño no esté prohibido y "lo practiquen habitualmente un número importante de bañistas", o bien sean aguas promovidas para el baño por parte de organismos públicos o privados.

La directiva se aplicará a todas las aguas de baño de la Comunidad, con algunas excepciones como las usadas para fines terapéuticos, los balnearios o las piscinas. El sistema es compatible con la concesión de banderas azules, efectuada por la Fundación para la Educación sobre el Medio Ambiente, que tiene en cuenta otros criterios (existencia de lavabos públicos, etc) y no sólo la calidad del agua.

Clasificación

Por lo que respecta a los niveles de calidad, la Comisión Europea establecía la clasificación: "excelente", "buena" o "insuficiente". El Parlamento se ha mostrado a favor de la propuesta del Consejo de introducir la nueva categoría "suficiente" a la propuesta original, aunque matizando que sólo durante un periodo transitorio de 8 años.

El pleno además adelanta a 2011 el cumplimiento de los requisitos obligatorios, en lugar de 2015, como se había previsto. Se trata por un lado de acele-

rar el calendario de aplicación y por otro de aumentar la calidad de las aguas de baño.

Si la calidad de las aguas de baño es clasificada como "insuficiente" durante cinco años consecutivos, deberá prohibirse de forma permanente el baño o al menos recomendarse a los usuarios de las playas que se abstengan de bañarse.

Información al usuario

La Eurocámara insta a que, en el plazo de dos años, se desarrolle un sistema común y sencillo de símbolos para que los usuarios de cualquier país puedan identificar fácilmente la calidad de las aguas. El Consejo prevé que se informe en las proximidades de las playas y en internet acerca de las características del agua y el resultado de las inspecciones. El Parlamento apoya esta decisión pero la considera insuficiente.

Más información en este enlace:
<http://www2.europarl.eu.int/>
(Ref. Ecos Sesión PE, 9.05.2005)

Foto: Rafael Alaga Rodríguez



Resolución del Parlamento sobre el Convenio Aarhus

El Parlamento Europeo ha adoptado una resolución sobre la estrategia comunitaria que seguirá la UE en la Conferencia de las partes del Convenio de Aarhus, que se celebrará del 25 al 27 de mayo en Almaty (Kazajstán).

La resolución destaca la oportunidad de aprovechar esta segunda reunión para revisar los progresos realizados y reflexionar sobre los retos que plantea el futuro, en el marco del Convenio Aarhus sobre acceso a la información, participación pública y toma de decisiones en materia medio-ambiental (firmado el 25 de junio de 1998).

La resolución destaca la urgencia de adoptar medidas que garanticen la participación pública en la toma de decisiones sobre organismos genéticamente modificados; la continuidad de los trabajos legislativos ya iniciados; la manifestación de apoyo a los trabajos realizados por determinadas organizaciones internacionales y Convenciones, especialmente el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad; y la ratificación del Convenio por parte de aquellos países miembros que aún no lo han hecho.

El Convenio Aarhus entró en vigor el 30 de octubre de 2001 y fue ratificado por la Unión Europea el 17 de febrero de 2001, así como por una mayoría de Estados miembros. El Parlamento y el Consejo ya han adoptado buena parte de los instrumentos legislativos necesarios para implementar el Convenio, pero continúan debatiéndose otras medidas futuras que aún se encuentran en proceso de negociación.

Más información en este enlace:

<http://www2.europarl.eu.int/>

(Ref. Guía de la Sesión, 12-05-2005)



Foto: Lucía González Calderón



La Eurocámara defiende el liderazgo europeo en la lucha contra el cambio climático

El Parlamento Europeo adoptó el pasado 12 de mayo una resolución sobre el cambio climático en la que defiende el liderazgo de la Unión Europea en la lucha contra los efectos negativos del calentamiento global de la tierra, en vista de las escasas conclusiones que se alcanzaron durante la décima Conferencia de las Partes (COP 10), celebrada en Buenos Aires en diciembre de 2004. La resolución se presentó ante el Seminario de Expertos gubernamentales sobre Cambio Climático, que se cele-

bró en Bonn los días 16 y 17 de mayo.

La Eurocámara sigue defendiendo los objetivos de reducción, por parte de los países en desarrollo, de la emisión de gases con efecto invernadero entre un 15 y un 30% con vistas a 2020, tal como aprobó el Consejo Europeo de Primavera del 22 y 23 de marzo. Sin embargo, lamenta que el Consejo no aprobara ningún objetivo a largo plazo para reducir entre el 60 y el 80% de los gases con vistas a 2050.

La Eurocámara defiende además la

necesidad de que las grandes empresas internacionales, especialmente las que pertenecen a la industria energética, se acerquen con urgencia a los objetivos internacionales de reducción de la emisión de gases a fin de garantizar la consecución de los compromisos fijados en el Protocolo de Kioto sobre Cambio Climático.



Más información en este enlace:

<http://www2.europarl.eu.int/>

(Ref. Guía de la Sesión, 12-05-2005)